

DECRETO 0206 DE 2016

(Enero 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal N° 49 de 2008 y los numerales 54, 55, 56 y 57 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

- A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.
- B) Que el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 55) establece: "...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."
- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: "Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS....El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".
- D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".
- E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 056 y 078 de 2015 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- G) Que el principio presupuestal de Especialización del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que "Las apropiaciones deben referirse en cada Órgano de la Administración, a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas." (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en Decreto 006 de 1998, artículo 18).
- H) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- I) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- J) Que mediante Decreto 1060 de 2015 se realizó la homologación de los centros gestores de los órganos y dependencias del Presupuesto General del Municipio de Medellín, debido a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 883 de 2015.

K) Que la Secretaría de Educación, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2015, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2015, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

L) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A611 de Enero 22 de 2016, la Secretaría de Educación, solicitó modificar el Presupuesto General de Gastos mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2015, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

M) Que la Secretaría de Educación, mediante oficio 201600015692, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2016.

N) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A611 de Enero 22 de 2016, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así: Las apropiaciones financiadas en 2015 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5). Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2015 serán financiadas mediante contracréditos a las

apropiaciones aprobadas para 2016, conforme a lo informado por el ordenador del gasto."

O) Que en reunión del 22 de enero de 2016, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

P) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015.

Q) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

R) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600040278, recibido el 28 de Enero de 2016.

S) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
					▼	▼
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
ATENCIÓN DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS						
110070116	71100000	23360310	07001.53627.0099	140177	68.847.824	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150070116	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		2.559.376
ATENCIÓN DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS						
150070116	71100000	23360310	07001.53627.0099	140177		66.288.448
TOTAL					68.847.824	68.847.824

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle y con fundamento en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5):

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
ICBF 2015						
110000815	70400000	13503014819	00000.00000.0001	1000000	1.065.599.355	
Calidad de la Educación 12						
110000912	71100000	13503019306	00000.00000.0001	1000000	83.636	
Calidad de la Educación 13						
110000913	71100000	13503019307	00000.00000.0001	1000000	52.571	
Calidad de la Educación 14						
110000914	71100000	13503019308	00000.00000.0001	1000000	381.141	
Calidad de la Educación 2015						
110000915	71100000	13503019309	00000.00000.0001	1000000	1.000.829	
SGP Educación 2009						
110004209	71100000	13503013608	00000.00000.0001	1000000	18.597	
SGP Educación 2010						
110004210	71100000	13503013609	00000.00000.0001	1000000	152.934	
SGP Educación 2013						
110004213	71100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	82.117.133	
Adición Reservas SGP Educación 2015						
110004215	71100000	13503013614	00000.00000.0001	1000000	788.131.228	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2011						
110005911	71100000	13503012009	00000.00000.0001	1000000	29.453	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2012						
110005912	71100000	13503012010	00000.00000.0001	1000000	5.600	
Rendimientos Fros SGP Educación 2015						
110005915	71100000	13503012013	00000.00000.0001	1000000	254.325.929	
SGP Crecimiento a la Economía 2015						
110011215	71100000	135030111306	00000.00000.0001	1000000	191.209.713	

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Excedentes Adicionales EPM 2012						
110070112	70400000	135030114501	00000.00000.0001	1000000	32.365	
Excedentes Adicionales EPM 2013						
110070113	70400000	135030114502	00000.00000.0001	1000000	20.995.656	
Excedentes Adicionales EPM 2014						
110070114	70400000	135030114503	00000.00000.0001	1000000	134.900.336	
Excedentes Adicionales EPM 2015						
110070115	70400000	135030114504	00000.00000.0001	1000000	106.314.853	
Excedentes Ordinarios EPM 2012						
110090112	70400000	135030114601	00000.00000.0001	1000000	1	
Excedentes Ordinarios EPM 2013						
110090113	70400000	135030114602	00000.00000.0001	1000000	36.566.592	
Excedentes Ordinarios EPM 2014						
110090114	70400000	135030114603	00000.00000.0001	1000000	896.750.184	
Excedentes Ordinarios EPM 2015						
110090115	70400000	135030114604	00000.00000.0001	1000000	826.338.828	
SECRETARIA DE EDUCACION						
ATENCIÓN DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS						
150000815	71100000	23360310	07001.53627.0099	140177		1.065.599.355
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150000914	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		381.141
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150000912	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		83.636
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150000913	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		52.571
MTTO, ADEC Y REFORMAS PLANTAS EDUCATIVAS						
150000915	71100000	23360113	07000.53603.0099	080441		1.000.829
CONTRATACION PRESTACION SERV EDUCATIVO						
150004215	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531		142.202.008
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150004215	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		228.863.231
FORTALECIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA INFO						
150004215	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522		58.000.000

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
MTTO, ADEC Y REFORMAS PLANTAS EDUCATIVAS						
150004215	71100000	23360113	07000.53603.0099	080441		238.540.789
SERV EDUC JOVENES EXTRAED, ADUL Y ANALFA						
150004215	71100000	23360310	07006.53627.0099	080442		120.525.200
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150004209	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		18.597
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150004210	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		152.934
CONTRATACION PRESTACION SERV EDUCATIVO						
150004213	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531		82.040.180
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150004213	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		76.953
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150005915	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		42.044.917
DOTAC MEJORES AMBIENTES DE APRENDIZAJE						
150005915	71100000	23360211	07000.53607.0099	080554		212.281.012
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150005911	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		2
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150005911	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		29.451
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150005912	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		5.600
Adecuac y matenim de espacios dest a la aten 1. in						
150011215	71100000	23360113	07001.53603.0099	100024		191.209.713
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150070115	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		71.257.417
ATENCIÓN DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS						
150070115	71100000	23360310	07001.53627.0099	140177		35.057.436
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150070114	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		134.900.336
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150070113	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		20.995.656

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150070112	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		32.365
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150090115	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		377.073.932
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150090115	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		153.751.081
FORMACION DE DOCENTES DIFERENTES AREAS						
150090115	71100000	23360510	07000.53617.0099	080271		50.647.805
FORTALECI INSTIT DESCENTRALIZACION EDUC						
150090115	71100000	23360310	07000.53627.0099	080357		45.215.366
FORTALECIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA INFO						
150090115	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522		94.530.036
MTTO, ADEC Y REFORMAS PLANTAS EDUCATIVAS						
150090115	71100000	23360113	07000.53603.0099	080441		34.248.342
Dotación Jardines Infantiles de calidad						
150090115	71100000	23360211	07001.53607.0099	080561		17.986.848
ESCUELAS PARA LA VIDA						
150090115	71100000	23360310	07000.53627.0099	140089		52.885.418
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150090113	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		36.566.592
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150090114	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		823.610.464
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
150090114	71100000	23360211	07000.53607.0099	080098		73.139.720
Construc repos y termin de nuevos equipam educativ						
150090112	71100000	23360111	07000.53601.0099	080011		1
TOTAL					4.405.006.934	4.405.006.934

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2016: Conforme a la Resolución SHP-A611 del 22 de Enero de 2016, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2016 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 0883 de 2015 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

FELIPE VELEZ ROA

Director Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda